



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 140/2012
á, 05 de septiembre del 2012

VISTOS:

El oficio de Secretaría General OF. N° 984/2012 de fecha 12 de junio de 2012", recibido en Ventanilla del Concejo Municipal el 17 de julio de 2012, por el que el Sr. Alcalde Municipal en cumplimiento al Artículo 12 Numeral 11) de la Ley de Municipalidades N° 2028, remite para conocimiento y consideración del Honorable Concejo Municipal, el CONVENIO INTERINSTITUCIONAL N° 42/2012 A SUSCRIBIRSE ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA Y LA FUNDACIÓN CENTRO DE REHABILITACIÓN DE NIÑOS QUEMADOS "CERNIQUEM".-

CONSIDERANDO:

Que, el "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL N° 42/2012", objeto de establecer mecanismos de cooperación, coordinación y ayuda económica que efectuara el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra a favor de la Fundación Centro de Rehabilitación de Niños Quemados "CERNIQUEM"; así mismo de aunar esfuerzos entre las partes, para ayudar a la Rehabilitación de Niños Quemados dentro de la jurisdicción territorial del municipio;

Que, el Gobierno Autónomo, destinado a cubrir los costos de los servicios básicos de energía eléctrica, agua potable, medicamentos y telefonía local generados por el centro; Municipal de Santa Cruz de la Sierra, por intermedio del presente Convenio de Cooperación se compromete la suma de Bs. 50.000,00 (Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos) en favor de la Fundación Centro de Rehabilitación de Niños Quemados "CERNIQUEM", con cargo al Presupuesto Operativo Anual POA 2012 de la Dirección Municipal de Salud;

Que, se encuentra el Registro de Ejecución de Gastos (Certificación Presupuestaria) No. 6832012, Obj. Gasto N° 71610 (A personas e Instituciones Privadas sin Fines de Lucro) elaborada en fecha 4 de Abril de 2012, la cual certifica la existencia del total autorizado por un monto de Bs. 50.000,00.-, para el convenio de Cooperación Interinstitucional entre el "Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz" y la Fundación Centro de Rehabilitación de Niños Quemados "CERNIQUEM" Gestión 2012. De acuerdo a la solicitud mediante C.I. N° 0683/2012 D.A.S./D.M.S.- O.M.D.H. (D.N° 102);

Que, la normativa legal Vigente establece lo siguiente: La Nueva Constitución Política del Estado en su Artículo 302.- I. Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: Inc. 35.- Convenios y/o Contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines. La Ley N° 2028, Municipalidades en el Artículo 12.- El Concejo Municipal es la Máxima Autoridad del Gobierno Municipal; constituye el Órgano Representativo, Deliberante, Normativo y Fiscalizador de la Gestión Municipal, siendo sus atribuciones las siguientes: Inc. 11.- Aprobar o rechazar Convenios, Contratos y Concesiones de Obras, Servicios Públicos o explotaciones del Municipio en un plazo máximo de quince (15) días; el Código del Niño, Niña y Adolescente en su Artículo 190.- (Representación de Funciones).- Los Gobiernos Municipales cumplen las funciones de protección a la niñez y adolescencia en representación del Estado y la Sociedad a través de las Comisiones Municipales y las Defensorías de la Niñez y Adolescencia;

Que, en Sesión Ordinaria No. 47, de fecha 05 de septiembre de 2012, el Pleno del Concejo Municipal en aplicación de lo establecido en el Art. 62, del Reglamento Interno del Concejo



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, trató y deliberó el "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN N° 42/2012" por dispensación de trámite y voto de urgencia

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 05 de Septiembre del año 2012, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO.- Se APRUEBA el CONVENIO INTERINSTITUCIONAL N° 42/2012, el cual tiene por objeto normar las condiciones del apoyo económico que efectuará el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra a favor de la Fundación Centro de Rehabilitación de Niños Quemados "CERNIQUEM" por el monto de Bs. 50.000,00 (Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos) con cargo al Presupuesto Operativo Anual - POA 2012 de la Dirección Municipal de Salud, destinados exclusivamente a cubrir los costos de los servicios básicos de energía eléctrica, agua potable, medicamentos y telefonía local generados por el centro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Ejecutivo Municipal quede encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO


Sta. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA

